

**ANUNCIO de 4 de octubre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D.<sup>a</sup> Ibelice M.<sup>a</sup> Hernández Benet por admisión de menores cuando esté prohibida.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 4 de octubre de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

## ANEXO

Interesado: D.<sup>a</sup> Ibelice M.<sup>a</sup> Hernández Benet con Tarjeta de Residencia número X6382995N.

Último domicilio conocido: Avda. Isabel de Moctezuma, 11 Bajo A. 10005 Cáceres (Cáceres).

Expediente: SEPC-00053 del año 2006 seguido por admisión de menores cuando esté prohibida.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00053 del año 2006, incoado a D.<sup>a</sup> Ibelice M.<sup>a</sup> Hernández Benet con Tarjeta de Residencia número X6382995N por admisión de menores cuando esté prohibida, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

### RESOLUCIÓN:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

En la visita de inspección realizada por la Policía Local de Cáceres el día 15 de enero de 2006 a las 00:05 horas al establecimiento dedicado a Bar Especial, del cual es Ud. titular de la actividad, denominado "Quijote", sito en la Plaza del Duque n.º 7 de Cáceres observaron la presencia en el interior del local de tres menores de edad.

Concedido el trámite de audiencia, la interesada no formuló alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo. Pruebas.

Se solicitó informe a la Policía Local de la localidad de Cáceres, que fue recibido con fecha 17 de mayo de 2006.

Tercero. En el plazo concedido la interesada no formula alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Cuarto. El instructor propuso imponer una sanción de 300,00 €.

Quinto. De todo lo actuado se concluye:

No se han presentado por la interesada alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Una vez revisado el expediente se constata que los hechos denunciados quedaron suficientemente acreditados, por los que se confirman y se dan por reproducidas las consideraciones, graduación de la sanción a imponer y las conclusiones recogidas en la Propuesta de Resolución.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.1 en relación con el artículo 24 de la Ley 2/2003, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura, de 13 de marzo, tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

### RESUELVO

Imponer una sanción de 300,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese a la interesada y, una vez que sea firme, iniciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres a 5 de septiembre de 2006. El Director Territorial de Cáceres. Fdo.: Antonio Caperote Mayoral.